

Embargos. G.
la Contribucion
del año 1848.

pendientes al año pasado mil ochocientos cuarenta y ocho, para de inmuebles cultivos y ganaderia —
Se vio la lista presentada por el Cobrador de Contribucion, de los deudores a la Municipal, correspondiente al año pasado mil ochocientos cuarenta y ocho, y a los cuales se les ha apremiado ejecutado y embargado bienes inmuebles, como lo acreditan las diligencias que tambien presenta, importando todo diez y ochomil cuatrocientos noventa y cuatro d. vn; examinados todo atentamente por el Ayuntamiento y quince contribuyentes, Acordaron; se proceda a la venta de los bienes embargados a los Contribuyentes que resultan en descubiertos a excepcion de los siguientes = D. Ignacio Menduina por deute de cien d. = D. Manuel Meca = veinte = Fran. Juan Cabra de Baca, veinte y ocho Antonio Pinar Belmonte, veinte = Herederos de Andres Vivo, sesenta = Bartolome Garcia, veinte = Cristobal Collado, diez = Catalina Duran, cuarenta = D. Pilar Peñafon, sesenta y ocho = Fran. Manuel Perez, veinte = D. Dolores Vidal, ochenta = Petrusio Conzuelo noventa = D. Maria Luisa Montalban, diez y seis = Herederos de Diego San. Mamanca, cuarenta = Manuel Juan, veinte y ocho = Giny Garcia Matamoros

